



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 704-2017-UTEA-CU

Abancay, 04 de julio del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 089-2017-UTEA/VRA, de fecha 23 de junio del 2017, emitido por el Vice Rector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 043-2017-UTEA/VRA de fecha 22 de junio del 2017, y;

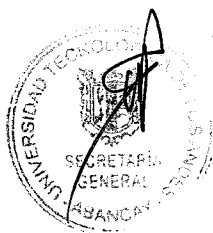
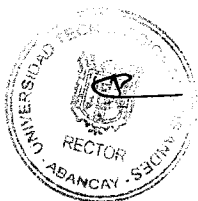
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, mediante Oficio N° 089-2017-UTEA/VRA, de fecha 23 de junio del 2017, emitido por el Vice Rector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 043-2017-UTEA/VRA de fecha 22 de junio del 2017, que otorga becas parciales para el semestre académico 2017 I la modalidad del Centro Pre Universitario CPU - Admisión

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de junio del 2017, tratado el tema de agenda, analizada, debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO aprobar y Ratificar de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 043-2017-UTEA/VRA de fecha 22 de junio del 2017, que dispone: "APROBAR, el otorgamiento de becas parciales para el semestre Académico 2017 I en la modalidad del CPU – Admisión (ordinario), de la Sede Central, Filial Cusco y Filial Andahuaylas con los resultados consignados en el quinto considerando".

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 704-2017-UTEA-CU.

Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de junio del 2017, y Ratificar de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 043-2017-UTEA/VRA de fecha 22 de junio del 2017, que dispone: **“APROBAR, el otorgamiento de becas parciales para el semestre Académico 2017 I en la modalidad del CPU – Admisión (ordinario), de la Sede Central, Filial Cusco y Filial Andahuaylas con los resultados consignados en el quinto considerando”**. Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

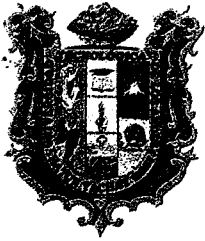
ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. Rodrigo Ismael TRUJILLO ROMAN
RECTOR
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes


Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes



Universidad Tecnológica de los Andes

Comprometidos con la acreditación

"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO ACADÉMICO N° 043-2017-UTEAVRAC
Abancay, 22 de junio del año 2017.



VISTO:

El oficio N°369-2017-UTEA-DIBU-AB., con registro en la Oficina de Tramite Documentario N° 19081 de fecha 21 de Junio del año 2017, donde el Director CD. Orlando Fred Batállanos Barrionuevo de la Dirección de Bienestar Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, remite expedientes de los primeros puestos de la Modalidad de CPU y Admisión – CPU y ordinario- y; estando el proveído del vicerrector de fecha 22 de Junio del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015, oficializa, los resultados del Proceso Electoral Universitario 2015 de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2015-CU-UTEA-AB de fecha 28 de Mayo del 2015, que declara ganadores a la Lista 01 denominada "Movimiento de Innovación y Transformación Universitaria", en la que se eligió al Vicerrector Académico, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, a partir del 05 de Junio del 2015, por el periodo 2015-2020.

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante Resolución N°037-2017-UTEAVRAC de fecha 16 de mayo del año 2017 el Vicerrector Académico encargó el Despacho Vicerrectoral al Dr. Francisco Medina Raya, hasta su retorno mientras dure su permiso por Salud.

Que, conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 127. Becas y programas de asistencia Universitaria en las universidades privadas se establecen becas totales o parciales que cubran los derechos de enseñanza, sobre la base de criterios de rendimiento académico, deportivo y situación económica. "En concordancia con el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su artículo 196 en su inciso 3. Dirección de Bienestar Universitario, está dentro de sus atribuciones remitir las actividades para la evaluación de Becas para el Semestre Académico 2017-I.

Que, mediante oficio N°369-2017-UTEA-DIBU-AB., con registro en la Oficina de Tramite Documentario N° 19081 de fecha 21 de Junio del año 2017, donde el Director CD. Orlando Fred Batállanos Barrionuevo de la Dirección de Bienestar Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, remite expedientes de los primeros puestos de la Modalidad de CPU y Admisión – CPU y ordinario, conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTES DE BECAS 2017-I-

| MODALIDAD: ADMISION ORDINARIO Y CENTRO PRE-UNIVERSITARIO 2017-I | | | | | | |
|---|--------------------------------------|---------------------|------------|-----------|------------------|-------------|
| CODIGO | APELLIDOS Y NOMBRES | ESCUELA PROFESIONAL | EXPEDIENTE | DESCUENTO | CONDICION | OBSERVACION |
| 1 | CHACON GUTIERREZ JASMIN | CONTABILIDAD | 342.50 | 50% | 1° lugar CPU | ABANCAY |
| 2 | PALOMINO TORRES JHON | ING. CIVIL | 342.50 | 50% | 1° lugar CPU | ABANCAY |
| 3 | BACA OSCCO SANTIAGO JUNIOR | DERECHO | 390 | 50% | EXAMEN ORDINARIO | ABANCAY |
| 4 | 2017120152 HERHUAY OSCCO DANY YOSELI | ENFERMERIA | 236 | 50% | EXAMEN ORDINARIO | ANDAHUAYLAS |



Universidad Tecnológica de los Andes

2

Comprometidos con la acreditación

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

PAG) 2 RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 043-2017-UTEA/VRAC

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el otorgamiento de becas parciales para el semestre Académico 2017-I en la modalidad de CPU – Admisión (ordinario), de la Sede Central, Filial Cusco y Filial Andahuaylas con los resultados consignados en el quinto considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Dirección de Bienestar Universitario, para que realice las acciones conducentes al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al Administrador General, para que se sirva disponer a la Sub Dirección de Contabilidad y Sub Dirección de Tesorería de la Universidad Tecnológica de los Andes, para que realicen las acciones conducentes al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Universidad Tecnológica de los Andes

ARTÍCULO QUINTO: ELEVAR, a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DR. FRANCISCO MEDINA RAYA
VICERRECTOR ACADÉMICO (E)
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
YACHA